ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 72
SERIE DE 2002-2003

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A CONCEDER LOS DONATIVOS A LAS PERSONAS INDIGENTES RECOMENDADOS POR LA OFICINA DE SERVICIOS AL CIUDADANO QUE SE DESCRIBEN EN LOS POR CUANTOS DE ESTA RESOLUCIÓN; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce tiene por finalidad el bien común local y, dentro de éste primordialmente la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de sus habitantes; brindando los servicios de más necesidad y promoviendo el desarrollo social y económico en forma inmediata y efectiva a sus habitantes;

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos, Ley #81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, autoriza a los Municipios a ceder o donar fondos públicos, Artículo 9.015; Ley 154 del 7 de noviembre de 2001, Ordenanza número 3, Serie 2002-2003, Reglamento para otorgar donativos a personas naturales y corporaciones en el Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: En el Municipio Autónomo de Ponce existe la Oficina de Servicios al Ciudadano para atender solicitudes de ayuda a personas de escasos recursos económicos;

POR CUANTO: La Oficina de Servicios al Ciudadano declara haber realizado una amplia evaluación de los casos a considerarse en esta Resolución y certifica:

1. Que existe una necesidad auténtica, específica e inesperada de la persona solicitante.

2. Que el donatario(a) es indigente al momento de solicitar.

3. Que no se interrumpen ni afectan adversamente las funciones, actividades y operaciones Municipales.

4. Que existe un interés público por razón de salud, educación, vivienda, emergencia o desastre que justifica la otorgación de estos donativos.

5. Que se requiere acción inmediata para atender la necesidad de los solicitantes.

6. Que los solicitantes son residentes de Ponce.

7. Que cuenta con los datos personales, nombres, dirección, y otros de los donatarios necesarios para identificarlos y localizarlos.

8. Que existe un expediente con los documentos e informes que evidencian el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables:

POR CUANTO: La Oficina de Servicios al Ciudadano solicita y la Legislatura Municipal aprueba los siguientes donativos;

NOMBRE DE SOLICITANTE	SEGURO SOCIAL	CANTIDAD DONATIVO HASTA	USO A DAR A DONATIVO
MIGUEL MORALES LÓPEZ		**$500.00**	COMPRA DE NEVERA
HIPÓLITO RIVERA CAMACHO		**$100.00**	ABONAR A LA DEUDA DE HOSPITAL
ELSIE PAGÁN TORRES		**$250.00**	ABONAR A LA DEUDA DE GASTOS FÚNEBRES
WANDA RIVERA CASTILLO		**$300.00**	COMPRA DE TOPE ELÉCTRICO
MARÍA VARGAS RODRÍGUEZ		**$80.00**	ABONAR A LA COMPRA DE ESPEJUELOS
LIANA WASHINGTON COSME		**$500.00**	COMPRA DE NEVERA
GLORIA LÓPEZ DE JESÚS		**$500.00**	COMPRA DE NEVERA

ROSA COLÓN CRUZ		**$299.00**	COMPRA DE UN SET DE MATRESS DE DOS PLAZAS
YOLLY CARABALLO RAMÍREZ		**$800.00**	COMPRA DE TOPE ELÉCTRICO Y NEVERA
CARMEN PACHECO NEGRÓN		**$100.00**	ABONAR A LA COMPRA DE ESPEJUELOS
EVELYN DELGADO FARIS		**$100.00**	ABONAR A LA COMPRA DE ESPEJUELOS
JOSEFINA SOLER PACHECO		**$599.00**	COMPRA DE NEVERA
CONSUELO FLORES PAGÁN		**$500.00**	COMPRA DE NEVERA
LUZ VÁZQUEZ MUÑIZ		**$400.00**	ABONAR A COMPRA DE SILLÓN DE RUEDAS
EVELYN RUÍZ DÍAZ		**$299.00**	COMPRA DE SET DE MATRESS DE DOS PLAZAS

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Declarar que a la luz de los **POR CUANTO** anteriores existe:

1. Motivos o fundamentos de orden o interés público que justifican estos donativos que ascienden a **CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE $5,327.00 que se procesarán bajo la partida 2-03-010-16-02-0000-94.47. Actualmente la partida cuenta con fondos suficientes para cubrir los donativos presentados.**

2. Condición de indigencia de los solicitantes.

3. Circunstancias que provocan una necesidad que requieran la entrega de estos donativos.

Existen razones para creer que otorgar estos donativos constituye un remedio a la situación de necesidad de los solicitantes.

SECCIÓN SEGUNDA: Declarar que este otorgamiento no afecta ni interrumpe adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

SECCIÓN TERCERA: Autorizar a la Directora de la Oficina de Servicios al Ciudadano a hacer las gestiones correspondientes para otorgar los donativos señalados en los **POR CUANTOS** anteriores.

SECCIÓN CUARTA: Ordena a la Oficina de Servicios al Ciudadano y Finanzas a cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley y reglamentos aplicables para la otorgación y seguimiento de estos donativos.

SECCIÓN QUINTA: Esta Resolución comenzará a regir tan pronto sea firmada por el Alcalde.

APROBADA ÉSTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ÉSTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2002 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 16 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2002.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar DAR

Revisado por: IMVO

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Resolución Núm. 72,** Serie de 2002-2003, **"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A CONCEDER LOS DONATIVOS A LAS PERSONAS INDIGENTES RECOMENDADOS POR LA OFICINA DE SERVICIOS AL CIUDADANO QUE SE DESCRIBEN EN LOS POR CUANTOS DE ESTA RESOLUCIÓN; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 14 de octubre de 2002 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique Vicéns

Ausentes Excusados:

Hon. Freddie Martínez
Hon. Simona Santiago

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día lunes, 14 de octubre de 2002, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 15 de octubre de 2002, y éste la firmó el día miércoles, 16 de octubre de 2002.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 17 de octubre de 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

imve